



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señor **ALEXANDER PRADA SANCHEZ**, que dentro del expediente No. **NIR-10581**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de septiembre de 2014--**RESOLUCION NUMERO: 125382**. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **NIR-10581**, presentada por el señor **ALEXANDER PRADA SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.057.608, radicada en el Catastro Minero el día 27 de septiembre de 2012, para un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **TARAZA**, departamento de ANTIOQUIA, y que se define por la siguiente alinderación:

ALINDERACIÓN DEL ÁREA SOLICITADA

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1312532.0	857276.0	N 70° 10' 37.04" E	2323.69 Mts
1 - 2	1313320.0	859462.0	S 33° 14' 32.93" W	1065.34 Mts
2 - 3	1312429.0	858878.0	N 86° 44' 29.71" W	1213.96 Mts
3 - 4	1312498.0	857666.0	N 1° 2' 2.53" E	831.14 Mts
4 - 1	1313329.0	857681.0	S 89° 42' 37.8" E	1781.03 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**-----**XIOMARA NEIRA SANCHEZ**-Directora de Titulación Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

2 0 OCT. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

2 4 OCT. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015